



SELLO QVARTO, CVA-  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL OCHO CIENTOS Y  
DOS.

acorde que para ocurrir al pronto remedio que de la  
omision de esta cobranza se ocasiona y ocasionare puede  
suplicar, como se suplica al Sr. Governador, que por los medios  
de apremio mas rigurosos se deiva proceder a la exaccion  
y cobranza de quantas cantidades se estan deviendo a  
dho Caudal pu.<sup>ca</sup>, haciendo saver inmediatamente a dho  
Mayordomo, que use de los medios Judiciales, en caso de  
no reintegrar de pronto estos efectos, para suvenir  
a las urgencias de la Villa, con apercibim.<sup>to</sup> de que se le  
hace responsable de qualquiera perjuicio que se la  
sigan por su omision, conemplacion, o respeto que  
pueda tener con los Deudores.

Con lo qual se acabo este Acuerdo que firmaron dho  
Sr. Regidor de fe.

Mendoza      Maza      Meloanes      Serrano

Campo Redondo      [Signature]

Miravete      Buxuero      Trujillo

Juan Antonio Thornevilla  
de Noblen

En Caracaca, y en veinte y seis del esplicado  
año, y en el dho. dia se hizo saver el decreto que pre-  
cede a D. Antonio Garcia Mayor Mayor de Fe-  
lix de los propios de esta villa en su persona de fe.  
Thornevilla

En la Villa de Caracaca en Veinte y seis de Mayo

